

U.T.1.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL.



**Materiales formativos de FP Online propiedad del Ministerio de
Educación y Formación Profesional.**

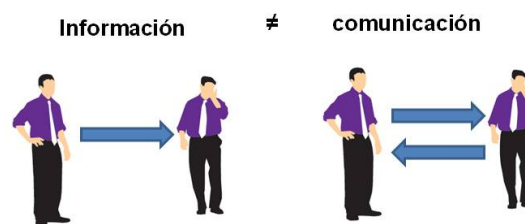
[Aviso Legal](#)

1. El concepto de Información Juvenil.

Antes de establecer una definición de Información Juvenil, vamos a analizar otros conceptos relacionados que nos van a ayudar a acercarnos a este concepto.

Según la Real Academia de la lengua la palabra **Informar** es definida como:

1. Enterar, dar noticia de algo.
2. Dar forma sustancial a algo.
3. Formar, perfeccionar a alguien por medio de la instrucción y buena crianza.
4. Así mismo, información viene definida como: Acción y efecto de informar.
5. Oficina donde se informa sobre algo.
6. Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada.
7. Educación, instrucción.



La información es distinto que la comunicación.

La información forme parte del proceso comunicativo, en muchos casos cuando nos limitamos exclusivamente a informar no logramos atraer la atención de la mayor parte de nuestros públicos-objetivo y, por tanto, no logramos atraerles, seducirles ni influir en ellos, que es lo que busca una buena comunicación.

Destacaremos fundamentalmente aquellas que hacen referencia a **comunicación y educación**; que como veremos posteriormente entroncan directamente con el quehacer fundamental de los y las profesionales de la información juvenil y dan sentido a su labor.

La información, cuando se refiere al colectivo juvenil, no puede valorarse sólo por su capacidad para ejercer influencia o en su aspecto mercantil *–no estamos hablando de los medios de comunicación de masas–* sino también por su sentido teleológico, esto es, en su finalidad. Informar ¿para qué?

La “**Sociedad de la Información**” conlleva una entrada masiva de contenidos por distintos canales.

Un panorama cambiante que plantea el reto de transformar la información en conocimiento para acceder a los recursos, ya que difícilmente podremos tomar una decisión si carecemos de la información necesaria para ello.

En la actualidad la **Información Juvenil** se presenta como un eje importante de las

políticas de juventud, ya que tiene como **objetivo facilitar las posibilidades de integración social, laboral y cultural de la juventud, favoreciendo la igualdad de oportunidades.**

Si abundamos en las definiciones que hemos entresacado del diccionario, podríamos dar un paso más y plantear la información juvenil como la comunicación de conocimientos, amplia, objetiva y actualizada, que permite ampliar o precisar los que la persona joven posea sobre una materia determinada, abarcando cuantos aspectos le afectan directamente o que son de su interés, contribuyendo a su transición a la vida adulta y a su vida como joven.

Por otra parte, desde el punto de vista funcional, podríamos describir la información juvenil como el conjunto de trabajos que realiza una organización para suministrar contenidos informativos a los y las jóvenes, individualmente o como grupo, con el objetivo de que este sector de la ciudadanía cuente con el apoyo y referencias necesarias para tomar decisiones sobre sus estudios, sexualidad, utilización del tiempo de ocio, etc., y además, para que mejoren sus posibilidades de obtener los recursos necesarios, con los que desarrollar sus proyectos de autonomía personal, económica y participación social.

En definitiva, podemos afirmar que la información juvenil “es una línea básica de actuación que cruza transversalmente las políticas de juventud cuya finalidad primordial es facilitar a la juventud el acceso a la autonomía personal y, en cuanto a servicio especializado, tiene el objetivo de informar, orientar y asesorar a los y las jóvenes en todas sus necesidades basándose en dos criterios fundamentales:

1. La singularidad de la información dirigida a los y las jóvenes, tanto en contenidos y temas específicos como en formatos y presentaciones; a la vez que es necesario que sea objetiva, comprensiva y útil.
2. La diversidad del colectivo juvenil y, por tanto, el amplio abanico de demandas que se deben satisfacer teniendo en cuenta variables como el origen social o cultural y, muy especialmente, la franja de edad.



Para saber más

En la siguiente presentación puedes encontrar información sobre informador juvenil:

<https://prezi.com/p/mphxiff1r3s3/embed/>

[Resumen de texto alternativo](#)

2. Análisis de los procesos de información, orientación y asesoramiento juvenil.

Análisis de los procesos de información, orientación y asesoramiento juvenil:

1. Procesos de información, orientación y asesoramiento en el ámbito de la juventud.
2. Fundamentos y principios de la información juvenil.
3. La perspectiva de género en el análisis de los procesos de información, orientación y asesoramiento juvenil.

Los **servicios de información juvenil (SIJ)** nacen y se consolidan como espacios pensados para los jóvenes, con el objetivo de que tengan acceso a toda la información que sea de su interés, y con criterios de fiabilidad y utilidad.

Los SIJ son un pilar importante en la aplicación y el desarrollo de las **políticas de juventud**, por ello también resulta necesario que su creación no sea una simple excusa y una justificación de que se hace algo por los jóvenes, para cubrir el expediente, y esta voluntad ha de concretar en el marco de una política global de juventud.

Los SIJ, tanto de información, orientación y asesoramiento, se caracterizan, ante los otros servicios de información, por un estilo de trabajo y dedicación propio, que parte de la personalización en la atención de las consultas y en la preparación de los materiales informativos, intentando que la información facilitada sea útil a cada joven para darles herramientas y para facilitar su propia toma de decisiones, participando así en el proceso de desarrollo de las personas desde una perspectiva socioeducativa.

Y quizá la parte que a priori comporta más reticencias es la de calificar la información como juvenil. Evidentemente, la información no es infantil, ni juvenil, ni adulta, pero sí que podemos hablar de una información que se presenta en unos soportes y con unos formatos que la hacen más accesible al público al que va dirigida, en este caso a un público principalmente joven. El SIJ potencia y desarrolla un trabajo más cuidado de unos contenidos que resultan más necesarios o interesantes en esta etapa de la vida humana. En este contexto, el adjetivo juvenil define una forma de trabajar estos contenidos y la elección de un estilo de atención a los usuarios. En definitiva, quizá sería más correcto hablar de «oficina de servicios dirigida a la gente joven y especializada en una información con formatos y contenidos más adecuados para los jóvenes...». Pero, sin duda alguna, es demasiado largo, demasiado teórico y seguro que espantaría a los usuarios... y ¡también a nosotros!

Así, cuando se habla de servicios de información juvenil (SIJ) se está hablando de algo más que de unas oficinas que se han encaprichado en dar información a la

gente joven y que, en este sentido, se han de cuidar diversos aspectos: desde el propio espacio donde ubicamos los servicios, los profesionales que trabajan en él, el tratamiento y la validez de los contenidos informativos, su difusión, la atención a los usuarios y las usuarias, el uso de las nuevas tecnologías más allá de su utilidad instrumental hasta múltiples elementos que intentaremos exponer y valorar.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver un caso práctico sobre SIJ:

 [Servicios y actividades Juveniles El Campello](#)

2.1. Procesos de información, orientación y asesoramiento en el ámbito de la juventud.

La sociedad actual está asistiendo a una **revolución informativa** excepcional, en la que **la información se está convirtiendo en un valor fundamental**, pero va asociada a una **situación de sobreinformación** y a una **mayor dificultad para asimilarla** y para poder discernir cuál nos es verdaderamente útil y de interés personal.

Los **jóvenes cada vez estudian más, compaginan estudios y los complementan con estancias en el extranjero**; se van de casa para vivir con sus amigos y después vuelven y después se marchan de nuevo; viajan por placer y para aprender idiomas y para trabajar y para todo al mismo tiempo.

Los intereses y las necesidades personales y sociales de los jóvenes derivados de esta nueva condición juvenil hacen más compleja la necesidad de información y orientación, y en algunos temas clave resulta imprescindible implementar asesorías especializadas que faciliten el alcance de su autonomía.

Los **servicios de información juvenil** han de atender a los jóvenes de forma integral y tienen que retomar estos temas primordiales que en muchos casos se ofrecen desde otros dispositivos públicos como, por ejemplo, el caso de la orientación laboral.

En este nuevo marco, el papel de los Servicios de Información Juvenil (SIJ), aún es más necesario, para evitar un riesgo de fractura entre los que disponen de una buena información y los que no tienen acceso a ella por diferentes motivos, y para poder ajustar los contenidos a los diferentes usuarios/as, dando la información y también la orientación o el asesoramiento necesarios para cada consulta y situación generada.

Las **TIC** son herramientas que nos aproximan mucho más a la información, aunque se debe evitar que ésta se convierta en una acumulación de datos, y hemos de ser capaces de convertirla en conocimiento.

La información juvenil se define como **generalista** y, por tanto, ha de **atender a las demandas de información sobre todos los temas** que pidan los propios jóvenes, no sólo aquellos que desde un espíritu paternalista o moralista se consideren o fijen desde la propia Administración.

Así que los jóvenes han de tener acceso a toda aquella información que les interese y les sea útil, con independencia de la fuente, ya que no sólo es la Administración la que genera información, sino que también la producen las demás entidades, el resto



de agentes sociales y los propios jóvenes.

Los servicios de información juvenil (SIJ) se han caracterizado por ser un modelo de atención basado en la **personalización, la empatía y la orientación**. Desde sus inicios, este modelo ha sido muy valorado por los y las jóvenes, y el hecho diferencial más importante respecto a otros dispositivos de información ciudadana.

Los y las jóvenes que se dirigen a los SIJ han de encontrar la información y el soporte necesarios para poder comprender la información que se les facilita, que se ajuste a sus necesidades y motivaciones, para poder tomar las decisiones necesarias para alcanzar su proyecto de autonomía personal, ya sea a nivel formativo, laboral, de ocio, etc.

Los SIJ han de ser un **espacio de referencia para los y las jóvenes** a la hora de encontrar aquella información que necesiten o sea de su interés.

Así, los SIJ, más que nunca, han de ser **emisor y receptor a la vez**, un papel que tradicionalmente han llevado a cabo y que, en estos momentos, aún es más importante y se debe tener en cuenta.

Ante ello, los y las usuarias/os esperan recibir una respuesta a sus demandas que, de entrada, no ha de ser la derivación directa a otro servicio para pedir una información que, si se hubiera realizado un trabajo y una preparación previos, seguramente se le habría podido entregar desde el propio SIJ.

Se ha de encontrar el punto justo entre aquella información y orientación que se puede dar desde los SIJ y cuál es aquella demanda que requiere ser derivada. En cualquier caso, la derivación ha de venir dada y justificada por la necesidad de una atención mucho más especializada o por un tipo de servicio que realmente no se pueda ofrecer.

Resulta evidente que una misma pregunta no tiene siempre la misma respuesta porque éstas se deben **adecuar a las necesidades y las circunstancias de cada usuario/a y situación**.

Ello conlleva la necesidad de plantear un ajuste progresivo y de poder hablar de **tres niveles de atención**:

1. **Información**, poniendo al usuario al corriente de algo, traspasando o facilitando lo que podríamos denominar los datos.
2. **Orientación**, facilitando herramientas y elementos de reflexión que permitan que el usuario adquiera los elementos de juicio necesarios y que pueda tomar una decisión a partir de la comprensión de la información que se le ha facilitado.
3. **Asesoramiento**, asistiendo y aconsejando al usuario desde la posición y la garantía que ofrece ser experto en un tema o una área específicos.



Recomendación

No te pierdas este recurso. En la siguiente presentación tienes un resumen de los conceptos que verás en esta unidad 1:

http://www.slideshare.net/slideshow/embed_code/key/FOTpSvtiCvOjlx

2.2. Historia de la Información Juvenil.

A finales de la década de los sesenta, como **fruto de la iniciativa de las entidades locales y de las asociaciones de tiempo libre**, en Europa nacen los primeros servicios de información y orientación para jóvenes principalmente en Inglaterra, Bélgica, Francia y Holanda. Este no es un hecho ajeno al ambiente político de la época, dominado por la contracultura y la respuesta juvenil.

El debate sobrepasó el ámbito local y, en **Francia**, cuna del famoso mayo estudiantil, y en parte como respuesta a los acontecimientos de aquel año, el Estado creó en París el Centro de Información y Documentación Juvenil; poco después se fue extendiendo una red de centros regionales, coordinados y financiados por el Ministerio de Juventud y Deportes.

Precediendo al caso francés, que obedecía a un impulso gubernamental, está el **caso Belga**: en 1965 se abre en Bruselas el primer centro **Infor-jeunes**, constituido por una asociación que se declara independiente de cualquier Administración y que toma partido en muchas cuestiones que afectan directamente a los jóvenes: sexualidad, drogas, acceso a los estudios, servicio militar, paro.



De forma global y al margen de que se tratara de una iniciativa pública o privada, a finales de los sesenta y principios de los setenta, se extiende por todas partes la percepción de una nueva necesidad social: la de un servicio donde los jóvenes puedan encontrar, sin ningún tipo de condición previa y en un ambiente de confianza, todo tipo de noticias y consejos para sus diversas y crecientes necesidades: estudios, viajes, sexualidad, trabajo, ocio.

El eco y las consecuencias de esta oleada reivindicativa, a favor de una mayor y más visible participación de los jóvenes en la vida pública y del reconocimiento de unas necesidades específicas del colectivo juvenil, también llegaron al Estado español. Son unos años de creación de nuevos movimientos juveniles, políticos, estudiantiles, de tiempo libre y de una profunda renovación de los ya existentes.

La **lucha antifranquista** estuvo impregnada de aquel espíritu reivindicativo y juvenil que, a la hora de redactar la Constitución de 1978, quedó plasmado en el famoso artículo 48.

También en **Portugal**, que al igual que España había vivido una larga dictadura, la nueva Constitución democrática explicitaría la conveniencia de promover la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la vida social.

A finales de la década de los setenta y a principios de los ochenta, la agudización de la crisis económica transformó el marco social y político, y también las expectativas de los jóvenes.

Las políticas públicas del conjunto de los **países de la OCDE** (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) se encontraron bajo los siguientes condicionantes: una presión demográfica juvenil muy fuerte como consecuencia de los **años del baby-boom**; un incremento descontrolado de las tasas de paro y, en particular, de paro juvenil de primera ocupación; un incremento de la escolarización en los niveles secundario y superior; crisis en el tránsito de la escuela al trabajo y, por lo tanto, la **necesidad de potenciar nuevos itinerarios**.

En ese contexto, **el análisis de la juventud como transición al ámbito profesional y, globalmente, a la vida adulta**, adquirió un uso habitual tanto en la investigación como en la Administración. Todo ello empujó a un cambio en la diagnosis sobre la forma de entender al colectivo juvenil, al cómo y el porqué de las políticas de juventud.

Si a finales de los sesenta la **perspectiva adultocrática** había tenido como repuesta un discurso enfatizaba los elementos de ruptura generacional y el radicalismo cultural de los jóvenes, en los años ochenta existirá un intento muy serio para ir más allá de una aproximación psicológica al ser joven, o de una definición demográfica o de una percepción de juventud como grupo cultural.

Si en la década de los sesenta y setenta la nueva eclosión juvenil había descalificado el enfoque principalmente asistencial y paternalista de las políticas públicas, aunque reivindicando una perspectiva global, el contexto de crisis social de los ochenta forzarán a tomar como prioridad absoluta el hecho de garantizar la plena inserción social y profesional de los jóvenes.

Paralelamente, en el área de la información y la orientación juvenil, la década de los ochenta significó una auténtica eclosión de nuevos centros, que se escampó como una mancha de aceite por toda Europa.

Tras las experiencias centroeuropeas, fue en Italia donde se pusieron en marcha los proyectos más significativos, que algo más tarde serían un referente importante en Cataluña y España.

La novedad consistía en que aquellos centros se ubicaban en el marco de una política global de juventud: el denominado Progetto Giovani. En 1982, se crea en Turín el primer Informagiovani; en 1983, le sigue el Observatorio Metropolitano Giovani de la provincia de Milán, que será uno de los centros pioneros en organizarse desde una base de datos automática –cursos, salidas profesionales, movilidad en Europa– y que constituye un primer ejemplo de trabajo en red entre diferentes puntos municipales de información juvenil.

Inmediatamente, estas experiencias fueron seguidas por las de las ciudades de **Bolonia, Modena, Forlì, Brescia, Verona y Florencia**; algunas de las cuales siguieron el modelo privado/social belga, con una clara **vocación de soporte al asociacionismo juvenil**.

En cuanto al Estado español, el primer centro fue el **barcelonés CIPAJ**, creado en 1975, de carácter asociativo, al que siguieron los municipales de **Murcia y Zaragoza** y que, con la extensión de los ayuntamientos democráticos, se fueron multiplicando

por toda la geografía peninsular.

En muy poco tiempo se dio un fuerte impulso, ejercido desde las administraciones públicas, locales y autonómicas y, casi como prioridad máxima de las políticas de juventud en la creación de servicios de información juvenil, se justificaba sobre la base de un doble discurso.

En primer lugar, se afirmaba que la información había de posibilitar la optimización de los recursos y los servicios existentes, lo que permitiría a la juventud un mejor conocimiento de la realidad social. Y, en segundo lugar, se apostaba porque la información contribuyera a hacer efectiva la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes con menos recursos económicos y culturales.

Globalmente, informando y orientando a la juventud, se pretendía incorporarlos a la sociedad, en un momento en el que las problemáticas como el fracaso escolar, el paro juvenil, el consumo destructivo de drogas y la delincuencia hacían crecer la sensación de que una parte muy considerable del colectivo juvenil corría el riesgo de ser excluida socialmente.

Desde el primer momento las estructuras de Información Juvenil “de carácter general” no tenían intención de duplicar servicios que ya existían, sino que buscaban los huecos que había que llenar y las redes que podían crearse.

Las organizaciones comenzaron a trabajar en sus propios principios profesionales, la formación para su personal, los métodos y los instrumentos de búsqueda, la documentación, la difusión de la información y la comunicación con los jóvenes. Por consiguiente, desarrollaron los conocimientos especializados en esas áreas de nuevo estrechamente relacionadas con sus diferentes contextos, como por ejemplo el interminable debate en Europa entre los y las profesionales respecto al papel y la intensidad del asesoramiento en el trabajo de Información Juvenil.




A medida que más y más países vieron la necesidad de intercambiar buenas prácticas y conocimientos especializados donde los servicios de información existían, se adoptaron las primeras iniciativas para encontrar formas de obtener más conocimiento acerca de una mejor cooperación mutua. En 1985 tuvo lugar el primer **Coloquio Europeo de Centros de Información Juvenil** que llevó a la creación de **ERYICA**, la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los jóvenes, como **Red Europea de Centros y Servicios de Información Juvenil (INJUVE)** de “carácter general” en abril de 1986.



Recomendación

En el siguiente enlace puedes ver información sobre Eryca:

 [ERYICA . Agencia Europea para la Información y el Asesoramiento de los Jóvenes.](#)

2.3. Fundamentos y principios de la información juvenil: Carta ERYICA.

En 1993, la **Asamblea General de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento** para los jóvenes, **ERYICA**, adoptó la Carta de Información Europea de la Juventud, constituyendo el marco ético por el que se rigen las actividades de información con y para los jóvenes. Esta carta es conocida coloquialmente como **Carta ERYICA**.

El pasado 27 de abril de 2018, ERYICA ha aprobado una nueva Carta Europa de Información Juvenil en su última Asamblea General, celebrada en Cascais (Portugal).

Esta carta sustituye a la adoptada en 1993 y revisada el 19 de noviembre de 2004 por la 15ª **Asamblea en Bratislava (República Eslovaca)**, a la que se unieron en 2009 en Róterdam (Países Bajos) los **Principios para la Información Juvenil Online**.

De esta manera, ERYICA ha adaptado la Carta a la realidad actual de la información juvenil, con un documento que, tras el preámbulo, consta de un total de nueve principios que definen cómo ha de ser la información juvenil: independiente, accesible, inclusiva, basada en las necesidades, empoderadora, participativa, ética, profesional y proactiva.

La Carta consta de un preámbulo, una introducción y 16 principios que sirven de directrices del trabajo de información juvenil de carácter general, y que procuran garantizar el derecho de los jóvenes a la información.

La información on line, es una parte más de la información juvenil y, por tanto debe respetar todos los **principios formulados en la Carta**.



2.3.1. Carta Europea de Información Juvenil.

CARTA EUROPEA DE INFORMACIÓN JUVENIL

Aprobada en Bratislava (República Eslovaca) el 19 de noviembre de 2004 por la 15ª Asamblea General de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes (ERYICA)



European youth information
and counselling agency

Preámbulo

En las sociedades complejas, y en una Europa integrada que ofrece numerosos desafíos y oportunidades, el acceso a la información, así como la capacidad de analizarla y utilizarla, revisten una importancia creciente para la juventud europea.

El trabajo de información juvenil es susceptible de ayudarles a lograr sus aspiraciones, y de fomentar su participación como parte activa de la sociedad.

Dicha información ha de facilitarse de modo que amplíe las opciones disponibles para las y los jóvenes y fomente su autonomía y su capacitación.

El respeto a la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales conlleva el derecho de toda la juventud a acceder a una información completa, objetiva, fiable y comprensible respecto de todas sus preguntas y necesidades.

Este derecho a la información ha sido reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades

Fundamentales, y en la Recomendación N° (90) 7 del Consejo de Europa relativa a la información y el asesoramiento de la juventud en Europa.

Este derecho constituye asimismo la base de las actividades de información juvenil emprendidas por la Unión Europea.

Introducción

El trabajo de información juvenil de carácter general abarca todos los temas de interés para la juventud, y es susceptible de incluir un amplio abanico de actividades: información, asesoramiento, consejo, orientación, apoyo, capacitación y formación, trabajo en red, y remisión a servicios especializados.

Dichas actividades pueden facilitarse por centros de información juvenil, por servicios de información para jóvenes de otras estructuras, o bien mediante procedimientos electrónicos y de otro tipo.

Los principios de esta Carta pretenden ser de aplicación a cualquier modalidad de

trabajo de información juvenil de carácter general.

Constituyen la base de aquellos estándares mínimos y patrones de calidad que han de establecerse en cada país como elementos de un enfoque integral, coherente y coordinado del trabajo de información juvenil, que es parte integrante de las políticas de juventud.

Principios

Los principios siguientes constituyen las **directrices del trabajo de información juvenil de carácter general**, que procura garantizar el derecho de las y los jóvenes a la información:

1. Los centros y servicios de información juvenil estarán abiertos a toda la población joven sin excepción.
2. Los centros y servicios de información juvenil procurarán garantizar la igualdad en el acceso a la información para todos los jóvenes, con independencia de su ubicación, origen, género, religión, o clase social. Se prestará especial atención a los grupos desfavorecidos, así como a aquellos que presenten necesidades específicas.
3. Los centros y servicios de información juvenil deberán ser de fácil acceso, sin necesidad de cita previa. Deberán resultar atractivos, tener un ambiente agradable, y con un horario de funcionamiento que respete las necesidades de la gente joven.
4. La información disponible deberá basarse en las demandas juveniles, y en las necesidades de información que se detecten. Deberá abarcar todos los temas de eventual interés para la juventud, y adaptarse a nuevos asuntos que vayan surgiendo.
5. Cada usuario deberá ser respetado como individuo, y la respuesta a cada pregunta deberá ser personalizada. Todo ello deberá hacerse de modo que capacite a los usuarios, fomente el ejercicio de su autonomía, y desarrolle sus habilidades para analizar y utilizar la información.
6. Los servicios de información juvenil deberán ser gratuitos.
7. La información se facilitará de modo que se respete tanto la confidencialidad de los usuarios como su derecho al anonimato.
8. La información se facilitará de manera profesional por personal especialmente formado para ello.
9. La información ofrecida será completa, actualizada, precisa, práctica y fácil de utilizar.
10. Se harán todos los esfuerzos necesarios para asegurar la objetividad de la información, mediante el pluralismo y la comprobación de las fuentes utilizadas.
11. La información ofrecida deberá estar exenta de cualquier influencia religiosa, política, ideológica o comercial.
12. Los centros y servicios de información juvenil se esforzarán por alcanzar al mayor número posible de jóvenes, con procedimientos que resulten eficaces y adecuados para los distintos grupos y necesidades, y serán creativos e innovadores a la hora de elegir sus estrategias, métodos y herramientas.
13. Las y los jóvenes deberán tener la oportunidad de participar de modo

apropiado en las distintas etapas del trabajo de información juvenil, a nivel local, regional, nacional e internacional. Dichas etapas podrán incluir, entre otras: la identificación de la demanda de información, la elaboración y difusión de la misma, la gestión y evaluación de los servicios y proyectos informativos, y las actividades de los grupos paritarios.

14. Los centros y servicios de información juvenil colaborarán con otros servicios y estructuras para la juventud, especialmente con aquellos situados en su área geográfica, y trabajarán en red con los intermediarios y restantes entidades que desarrollan su actividad con jóvenes.
15. Los centros y servicios de información juvenil ayudarán a las y los jóvenes, tanto en el acceso a la información facilitada a través de las modernas tecnologías de información y comunicación, como en el desarrollo de sus aptitudes de utilización de las mismas.
16. Cualquiera de las fuentes de financiación del trabajo de información juvenil deberá evitar toda actuación que impida a un centro o servicio aplicar la integridad de los principios de la presente Carta.

2.3.2. Principios para la Información Juvenil ON LINE.

Principios para la Información Juvenil ON LINE.

Aprobado en la vigésima Asamblea General de ERYICA en Róterdam, Reino de los Países Bajos, 05 de Diciembre de 2009.

Internet es una poderosa fuente de información y comunicación, así como una parte integrada en el entorno social de los y las jóvenes. Tanto el suministro de Información de carácter general y el asesoramiento Juvenil on line, como la orientación en Internet, son las nuevas tareas complementarias a los actuales trabajos de la Información para la Juventud.



Además de la función general de Información Juvenil, ayudar a los jóvenes a encontrar información y tomar sus propias decisiones, la Información Juvenil on line apoya a maximizar los beneficios de Internet y reducir al mínimo sus riesgos potenciales.

La Información Juvenil on line es una parte integra dentro del trabajo con Información Juvenil y por lo tanto, deberá cumplir con todos los principios formulados en la Carta Europea sobre Información Juvenil. Como la Información Juvenil on line tiene unas características específicas, necesita una serie de directrices adicionales.

Con el fin de asegurar la calidad de la prestación de los Servicios de Información Juvenil On line y garantizar su valor añadido y la confianza de **ERYICA**, Agencia Europea para la Información y el Asesoramiento Juvenil, **adoptó los siguientes principios:**

1. La Información Juvenil On line deberá ser exacta, actualizada y verificada. La fecha en que se haya elaborado o actualizado se deberá mencionar claramente.
2. El contenido se basará en las necesidades de los y las jóvenes. Estas necesidades tienen que ser identificadas y evaluadas mediante un proceso continuo.
3. El contenido deberá ser una selección relevante de información, libre de información de carga, que proporcione una visión general de las diferentes opciones disponibles. Los criterios de selección aplicados deben hacerse públicos y comprensibles.
4. La Información Juvenil On Line deberá ser comprensible para los y las jóvenes y se presentará en una forma atractiva para ellos.
5. Los Servicios de Información Juvenil On line podrán ser usados por todos y todas, teniendo en cuenta, espacialmente, a usuarios y grupos con necesidades específicas.
6. Cuando los y las jóvenes realicen una pregunta On line, deberá quedar claro el plazo en el que recibirán la respuesta. Esta respuesta hacerse a medida y deberá quedar claro quién la está dando.

7. Cuando los y las jóvenes estén incluidos en la producción de contenidos, la exactitud de ese contenido y la responsabilidad final es para la Organización de Información Juvenil.
8. Alentar a los y las jóvenes para expresar su opinión será una parte integrada del desarrollo continuo de los Servicios de Información Juvenil On line. Los comentarios deberán ser fáciles de presentar. Debe ser entonces evaluados y utilizados para ajustar el contenido. Los y las jóvenes deberán ser conscientes de cómo sus comentarios han repercutido en los Servicios.
9. El autor y el propósito de la Información Juvenil On line deberán ser claros y visibles. Si se utiliza el contenido de terceros, la fuente está claramente indicada.
10. Debe quedar claro a los usuarios y usuarias quienes son los proveedores del Servicio de Información Juvenil y cuál es su motivación. La información de contacto completa deberá estar claramente indicada y las fuentes de apoyo financiero se mostrarán de forma transparente.
11. Los Servicios de Información Juvenil On line deben proporcionar métodos y orientaciones que ayuden a los y las jóvenes a aumentar sus conocimientos y competencias en la Información On line.
12. Los Servicios de Información Juvenil On line deberán informar y orientar a los y las jóvenes sobre la forma de actuar de una manera segura y responsable en los entornos On line.
13. Los Servicios de Información Juvenil On line serán un medio seguro para los y las jóvenes.
14. Los Servicios de Información Juvenil On line respetarán la privacidad de los usuarios y usuarias y les permitirá modificar o borrar sus propios datos privados publicados.
15. Los Servicios de Información Juvenil On line respetarán a los derechos de autor de terceros y serán conscientes de su propia cuenta.
16. Los trabajadores y trabajadoras de la Información Juvenil deberán ser competentes en el uso de herramientas On line y tener habilidades para redactar información. Deberán tener conocimiento de los nuevos acontecimientos, de la legislación pertinente y mantenerse informados acerca de las nuevas tendencias y prácticas On line entre los y las jóvenes.

2.3.3. Carta Europea de Información Juvenil 2018.

Carta Europea de Información Juvenil 2018.

Preámbulo

Vivimos en sociedades complejas y digitalizadas y en un mundo interconectado que ofrece muchos retos y oportunidades. El acceso a la información, así como la capacidad de analizarla y utilizarla, son cada vez más importantes para la juventud europea y de otros continentes.

La información juvenil ayuda a los jóvenes a lograr sus aspiraciones y fomenta su participación como miembros activos de la sociedad.

La información ha de proporcionarse de modo que amplíe las oportunidades disponibles para la gente joven y fomente su autonomía y su capacidad de pensar y actuar por sí misma.

El respeto a la democracia, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales implica el derecho de todos los jóvenes a acceder a una información completa, objetiva, comprensible y fiable en relación a todas sus inquietudes y necesidades.

Este derecho a la información ha sido reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, y en las Recomendaciones N°(90) 7, CM/Rec (2016) 7 del Consejo de Europa, relativas a la información y asesoramiento juvenil y al acceso de los jóvenes a sus derechos, lo que constituye la base de las actividades relacionadas con la información juvenil llevadas a cabo por la Unión Europea.

La información juvenil de carácter generalista abarca todos los temas de interés para la gente joven, y es susceptible de incluir un amplio abanico de actividades: información, asesoramiento, apoyo, orientación, formación, actividades entre iguales, trabajo en red y derivación a servicios especializados, con el fin de implicar y empoderar a la juventud. Estas actividades pueden ser llevadas a cabo por centros de información juvenil o a través de servicios de información juvenil en otras estructuras y entornos. Los principios de esta Carta pretenden ser de aplicación a cualquier labor de información juvenil de carácter generalista.

Y, a su vez, establecen la base de unos estándares mínimos e indicadores de calidad que han de ser aplicados en cada Estado, siendo elementos de una estrategia de información juvenil global, coherente, coordinada y con los recursos necesarios.

2.3.4. Principios.

La información juvenil constituye una parte fundamental de cualquier política de juventud.



1. INDEPENDIENTE.

1. La información ofrecida es completa, proporciona las diferentes opciones disponibles y está basada en fuentes plurales y verificadas.
2. La información facilitada es independiente y está exenta de cualquier influencia religiosa, política, ideológica o comercial.
3. Las fuentes de financiación de los servicios de información juvenil no deben comprometer la aplicación de ninguno de los principios de esta Carta.

2. ACCESIBLE.

1. Los servicios de información juvenil garantizan la igualdad de acceso.
2. Los centros y servicios de información juvenil son de fácil acceso, atractivos y visibles para la gente joven.
3. La información juvenil es comprensible para la gente joven.

3. INCLUSIVA.

1. Los servicios de información juvenil están abiertos a toda la población joven sin ningún tipo de discriminación.
2. Los servicios de información juvenil son gratuitos para toda la gente joven.
3. Los centros y servicios de información juvenil se esfuerzan por llegar a toda la población joven, por medios que sean eficaces y apropiados para diferentes grupos y necesidades.

4. BASADA EN LAS NECESIDADES.

1. Los servicios de información juvenil se basan en las necesidades de la gente joven.
2. La información disponible abarca todos los temas que atañen a la juventud.
3. Cada joven es respetado como individuo y la respuesta a cada pregunta se personaliza de forma eficaz y apropiada.
4. Las estructuras de información juvenil están dotadas con los recursos humanos adecuados para garantizar orientación y servicios personalizados.

5. EMPODERADORA

1. Los servicios de información juvenil empoderan a la gente joven inspirándola a pensar y a actuar por sí misma y fomentando su autonomía.
2. Los servicios de información juvenil proporcionan a la juventud

competencias en materia de información y medios de comunicación para que actúen de manera segura y responsable.

3. Los servicios de información juvenil promueven la ciudadanía activa y la participación.

6. PARTICIPATIVA

1. La gente joven participa en la producción, difusión y evaluación de la información juvenil en diferentes niveles y de distintas formas.
2. Los servicios de información juvenil sirven de plataforma para actividades entre iguales.
3. Los servicios de información juvenil animan a la gente joven a dar su opinión para contribuir así a la mejora continua de los servicios.

7. ÉTICA

1. Los servicios de información juvenil respetan la privacidad, la confidencialidad y el derecho al anonimato de los jóvenes, y les proporcionan un entorno seguro.
2. Los criterios para seleccionar la información son públicos y comprensibles. El autor y el propósito de la información son claros y visibles.
3. Toda información producida y/o difundida es precisa, completa, actualizada y verificada.

8. PROFESIONAL

1. Los servicios de información juvenil cuentan con personal cualificado.
2. Los informadores juveniles tienen las competencias necesarias en materia de información y medios de comunicación.
3. Los servicios de información juvenil colaboran con otras partes interesadas con el fin de identificar necesidades y sinergias, compartir experiencias y hacer visible la información juvenil.
4. Los informadores juveniles colaboran a nivel local, regional, nacional, europeo e internacional y comparten buenas prácticas y conocimientos.
5. Los informadores juveniles velan para que la gente joven adquiera los conocimientos y competencias necesarias para la utilización de servicios digitales.

9. PROACTIVA

1. Los servicios de información juvenil son innovadores en la elección de estrategias, métodos y herramientas para llegar a la gente joven.
2. Los informadores juveniles están al día de cualquier novedad y modificación legislativa relevante, y conocen las tendencias que priman entre la población joven.
3. Los informadores juveniles desempeñan un papel proactivo en el uso de nuevos medios de comunicación e información con el fin de garantizar la visibilidad de la información juvenil.

3. Organización de los Servicios de Información Juvenil (SIJ).

Los Servicios de información juvenil de nuestro país se articulan en la Red Española de Servicios de Información Juvenil, que funciona de acuerdo con el principio de descentralización coordinada en los diferentes niveles que componen la Administración Pública del país (Estatal, Autonómico y Local).

Conforman la citada Red:

- ✓ El Instituto de la Juventud, quien, a través del Servicio de Información y Difusión, asegura la coordinación de la Red en colaboración con los Centros Coordinadores Regionales de Información y Documentación de las Comunidades Autónomas, así como la participación en redes o proyectos internacionales en materia de información y documentación juvenil.
- ✓ Los Centros Coordinadores Regionales de Información y Documentación (uno por cada Comunidad o Ciudad Autónoma) que, bajo la dependencia de los respectivos gobiernos regionales, garantizan la coordinación de la información y el reconocimiento de sus redes autonómicas de Servicios de Información Juvenil de su territorio.
- ✓ Los Centros de Información Juvenil, Oficinas de Información Juvenil y Puntos de Información Juvenil como servicios de base cuya tipología está regulada por la normativa de cada Comunidad Autónoma.
- ✓ Las Antenas Locales y las Corresponsalías de Información Juvenil, que más que estructuras son personas-recurso en materia de información juvenil (educadores, profesores, animadores juveniles, asociaciones, jóvenes)
- ✓ Además de los Servicios de Información Juvenil situados en diferentes dependencias de los Organismos de Juventud de Comunidades Autónomas o de Ayuntamientos, también existen servicios de base en universidades, centros educativos, centros penitenciarios, cuarteles y asociaciones de todo tipo, incluidas asociaciones juveniles.



3.1. La información juvenil en las políticas de juventud.

”Por prácticas concretas se entiende tanto los enunciados (Planes y programas), y, como las actividades (las acciones, los productos y sus consecuencias) llevadas a cabo por las administraciones públicas a través de los profesionales que desarrollan las mismas”.

Las **políticas de juventud** se anuncian en España desde el artículo 48 de la Constitución que dice “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, económico y cultural”.

En el momento en que fue promulgada la Constitución y en los primeros años de democracia, las políticas de juventud se expandieron y sus servicios se implantaron a través de los municipios.

En aquel momento, la administración central también mantenía una fuerte presencia ya que gestionaba las infraestructuras y una parte de los programas (en especial los relacionados con el ocio como campamentos, albergues, movilidad, intercambios internacionales,...) que procedían de las políticas de la dictadura.

Con posterioridad, las comunidades autónomas fueron asumiendo sus propias competencias (así como las infraestructuras y programas que cedió a administración central), lo que les obligó a resolver el reto de coordinación de las políticas municipales que ya estaban efectivamente implantadas.

Europa, acciones en materia de juventud.

La Comisión Europea avanza en su objetivo de reafirmar la participación de los jóvenes con un conjunto de medidas que incluyen una nueva Estrategia de Juventud para el período 2019-2027, con el objetivo de empoderar a la juventud europea y dotarla de más peso en la elaboración de las políticas de la UE, reflejando así la importancia que la Comisión concede a invertir en los jóvenes y su futuro.



De esta forma se construye la Estrategia de Juventud (2019-2027), implicando a los jóvenes en todo lo que conlleva ser europeo, facilitándoles la movilidad internacional, participando en actividades que ayuden a prevenir la exclusión social y que fomenten la solidaridad. También se incluye la tecnología como un medio más para equipar a los jóvenes con

habilidades digitales y fomentar en ellos un pensamiento crítico de cara a los medios de comunicación y las redes sociales.

Las nuevas acciones se realizarán en torno a tres áreas: el **compromiso** de los jóvenes para participar en la vida democrática europea, la **conexión** entre jóvenes de dentro y fuera de la UE gracias a proyectos de voluntariado e intercambios físicos y virtuales que les permitan construir redes transnacionales, y el **empoderamiento** a través del trabajo y el voluntariado que les aportan experiencias vitales únicas y de gran madurez gracias a la educación no formal

El **programa Erasmus+: Juventud en Acción** es uno de los instrumentos de la estrategia para conseguir sus objetivos. Los jóvenes pueden adquirir habilidades esenciales para su desarrollo personal y profesional y ser parte activa en la construcción del futuro de la UE. Gracias a actividades como **intercambios juveniles, diálogos estructurados, proyectos de voluntariado, etc.** – basadas en la educación no formal e informal – jóvenes de toda Europa y países vecinos pueden mejorar su nivel de competencias y de capacidades, descubrir diferentes realidades sociales y culturales, crear vínculos y redes de contacto con jóvenes de otros países y promover cambios en las políticas de juventud y trabajo a nivel europeo, nacional y local.

La **nueva Estrategia de Juventud** también propone algunas novedades importantes que abordan todos los ámbitos de la vida europea:

- ✓ Un nuevo coordinador de la Juventud de la UE canalizará las voces de los jóvenes en la Comisión, lo que permitirá que los jóvenes contribuyan a dar forma a las políticas en todas las áreas. El coordinador reforzará el diálogo con los jóvenes, especialmente a través del Portal Europeo de la Juventud y la Plataforma de Estrategia Juvenil de la UE.
- ✓ Seguimiento del gasto de la UE para los jóvenes en los principales programas de financiación.
- ✓ Una agenda para el trabajo en el ámbito juvenil para mejorar aún más su calidad, innovación y reconocimiento y permitir que otros sectores capitalicen el potencial del aprendizaje no formal.
- ✓ Un vínculo más claro entre la implementación de la política de juventud de la UE y las actividades relacionadas del programa en Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

3.1.1. DiscoverEU.

DiscoverEU

A través de esta iniciativa, la Comisión Europea ofrece a la juventud la oportunidad de conocer el patrimonio y la diversidad cultural de Europa, entrar en contacto con otros jóvenes y explorar su identidad europea.

Este proyecto comenzó en junio de 2018, como resultado de una propuesta de acción preparatoria del Parlamento Europeo, con un presupuesto de 12 millones de euros en 2018.

La primera ronda de solicitudes dio a unos 15.000 jóvenes la oportunidad de viajar por Europa. El éxito fue arrollador.



3.1.2. Cuerpo europeo de solidaridad.

Cuerpo Europeo de Solidaridad: voluntariado y empleo solidario



Cuerpo Europeo de Solidaridad es una nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos —en sus propios países o en el extranjero— que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa.

Para inscribirte en el Cuerpo Europeo de Solidaridad debes tener 17 años, pero no podrás empezar el proyecto hasta que hayas cumplido los 18. En los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad podrán participar personas de hasta 30 años.

Tras un sencillo proceso de inscripción, se realizará la selección de los participantes, que podrán incorporarse a una amplia gama de proyectos relacionados, por ejemplo, con la ayuda a la prevención de catástrofes naturales o a la posterior reconstrucción, la asistencia en centros de acogida de solicitantes de asilo u otros problemas de tipo social.

Los proyectos del Cuerpo de Europeo de Solidaridad tendrán una duración comprendida entre dos meses y un año. Por lo general se desarrollarán dentro de los países de la Unión Europea.

3.1.3. Youth Wiki, la enciclopedia virtual sobre juventud.

‘Youth Wiki’, la enciclopedia virtual sobre juventud:

‘Youth Wiki’ nació con ese propósito, el de servir de enciclopedia virtual de cabecera para todos los jóvenes europeos.

La información está organizada en función de los 27 países participantes y recoge y sintetiza información, que antes estaba dispersa en distintas webs, sobre políticas y acciones nacionales de educación y formación, empleo y emprendimiento, voluntariado, inclusión social, juventud, creatividad y cultura destinados a jóvenes. También se pueden consultar los datos categorizados según las diversas políticas que se llevan a cabo en la Unión Europea, como empleo y emprendimiento, salud y bienestar o inclusión social.



El objetivo general de este proyecto es ayudar a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la Unión Europea en su toma de decisiones, proporcionando información sobre las reformas y las iniciativas vigentes. La recopilación de estos datos también permite el intercambio de información y nuevos enfoques y respaldar actividades de aprendizaje usadas por trabajadores en el ámbito de la juventud, además de servir como base y guía para jóvenes interesados, estudiantes e investigadores en la materia.

La principal fuente de información de esta enciclopedia consiste en documentos oficiales procedentes de las autoridades nacionales de alto nivel en el ámbito de la juventud, así como de estudios, encuestas, análisis de datos y estadísticas. Cada país designa un Corresponsal Nacional (CN) quien facilita y actualiza periódicamente los datos almacenados en la "Youth Wiki", cumpliendo esta cometido en España el instituto de la Juventud, INJUVE; organismo autónomo integrado en el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Garantía juvenil:

La Garantía Juvenil representa el compromiso de todos los Estados miembros para que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una oferta de empleo de calidad, educación continua, una formación de aprendiz, o un periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras perder su empleo o dejar la educación formal.

Todos los países de la UE se comprometieron a aplicar la Garantía Juvenil siguiendo la Recomendación del Consejo de abril de 2013.

Programa Daphne:

Desde abril de 2013, destinado a combatir la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres. Ahora Daphne forma parte del programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía (2014-2020)”, su finalidad es prevenir la violencia contra los niños, los jóvenes, las mujeres y otros grupos de riesgo.

En el siguiente vídeo te proponemos un vídeo sobre Youth Wiki:

<https://www.youtube.com/embed/aNAn8ZLOVIE>

3.14. España, acciones en materia de juventud.

España, acciones en materia de juventud.

ESTRATEGIA JUVENTUD 2020, marco de referencia para las políticas de juventud en España.

Es una iniciativa interministerial promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de la Juventud, que define las líneas estratégicas de las políticas de juventud con el horizonte en el año 2020, en sintonía con los Objetivos de la Estrategia 2020 de la Unión Europea.

La Estrategia (y su proceso de elaboración) conlleva un diagnóstico sobre la situación y las opiniones de los jóvenes y un análisis sobre las tendencias jóvenes de cara al año 2020.

Asimismo, un análisis de las políticas y de las actuaciones de los ámbitos de juventud en los últimos años, y de los antecedentes, que sirven de base a la Estrategia.

Pretende dar a conocer las distintas medidas puestas en marcha por el Gobierno, propiciar nuevas y difundir las oportunidades que se ofrecen a los jóvenes

Se han definido en 6 ejes prioritarios y un total de 14 objetivos:

- Eje estratégico 1. Educación y Formación.
- Eje estratégico 2. Empleo y Emprendimiento.
- Eje estratégico 3. Vivienda.
- Eje estratégico 4. Prevención y Salud.
- Eje estratégico 5. Participación, Voluntariado, Inclusión e Igualdad.
- Eje estratégico 6. Cooperación Institucional.

Al finalizar cada año, el INJUVE realizará un informe de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, que servirá de base para evaluar parcialmente cada Plan de Acción y para motivar el desarrollo de nuevas medidas.

A partir de este informe anual, la Comisión Interministerial para la Juventud determinará la incorporación de nuevas acciones propuestas por los diferentes Ministerios.

Consejo de la Juventud de España.

Es una plataforma de entidades juveniles, creada por ley en 1983 y formada por los Consejos de Juventud de las Comunidades Autónomas y organizaciones juveniles de ámbito estatal para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestro Estado.

Objetivos:

- ✓ Colaborar con los agentes sociales para conseguir una política juvenil global que dé respuesta a los problemas e inquietudes de los y las jóvenes.
- ✓ Fomentar la participación y el asociacionismo juvenil y favorecer la consolidación de iniciativas que den respuesta a la juventud no asociada.
- ✓ Canalizar las propuestas de los y las jóvenes hacia la Administración y hacia la propia sociedad.
- ✓ Sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas específicos de la juventud.
- ✓ Realizar estudios e investigaciones que descubran la verdadera naturaleza de la realidad juvenil.
- ✓ Representar a los y las jóvenes españoles/as en los organismos internacionales de juventud.
- ✓ Prestar servicios y apoyo a las entidades juveniles.
- ✓ Proporcionar los instrumentos que den respuesta a las demandas de los y las jóvenes para el desarrollo de sus objetivos tanto individuales como colectivos.

En la actualidad forman parte 76 entidades juveniles.

Instituto de la Juventud

El Instituto de la Juventud es un organismo público, adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, cuya actividad principal se dirige a promover actuaciones en beneficio de los y las jóvenes.

Objetivos del INJUVE:

- ✓ Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes.
- ✓ Propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.
- ✓ Impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

En el desarrollo de estos objetivos tiene una especial relevancia la colaboración con los distintos Ministerios, con los organismos de juventud de las comunidades autónomas y con los ayuntamientos, a través de la **FEMP**, para lo cual existen mecanismos específicos de trabajo. Al mismo nivel de importancia se sitúa la colaboración con el movimiento sociativo juvenil, en este caso, a través del Consejo de la Juventud de España. El Consejo Rector del organismo asegura la participación de las asociaciones juveniles en las políticas gubernamentales en materia de juventud.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ampliar los conocimientos sobre la Estrategia Juventud 2020:

 [Estrategia Juventud 2020](#)

3.2. Marco legislativo y normativo de la información juvenil.

La **Constitución Española del 78** encomienda a los poderes públicos en su **artículo 9.2** promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos.

Igualmente la Ley Fundamental consagra en su artículo 48 la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Asimismo, en los **artículos 149 y 150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de 25 de marzo de 1957**, modificado por el Tratado de Ámsterdam, de 2 de octubre de 1997, se determina que la Unión Europea **favorecerá el incremento de los intercambios de jóvenes, así como el incremento de la cooperación de los países miembros en política juvenil.**

Vamos a analizar una ley autonómica:

La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, Artículo 1. Objeto:

Es objeto de la presente ley establecer el marco normativo y competencial para el adecuado desarrollo de las políticas de juventud promovidas por las distintas administraciones públicas y entidades de Derecho público o privado que intervienen en favor de los jóvenes de Canarias, con el fin de favorecer su participación activa en la sociedad; fomentar el asociacionismo juvenil; promover valores de solidaridad y tolerancia; mejorar los canales y accesos a la información; potenciar los cauces de acceso al empleo, a las nuevas tecnologías y a la primera vivienda, así como fomentar hábitos de vida y de ocio y de ocupación del tiempo libre saludables, de desarrollo sostenible y de educación ambiental; y generar las condiciones que posibiliten su emancipación e integración social, garantizando el derecho de todos los jóvenes de Canarias a acceder en igualdad de condiciones a los programas, planes y/o acciones de los que sean partícipes y destinatarios, de conformidad con el artículo 48 de la Constitución.

En relación con la información juvenil en la normativa del estado español, en el año 1991, el INJUVE establece, en la Resolución de 16 de diciembre, su colaboración con los servicios de información juvenil de las comunidades autónomas, se constituye la Comisión coordinadora como instrumento principal de coordinación de la red nacional.

Está representado el gobierno central, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Las competencias en materia de juventud y concretamente, en materia de información juvenil corresponde a las comunidades autónomas.

En nuestro país existen más de de 3.000 centros de información juvenil, dependientes de las comunidades autónomas, ayuntamientos y de diversas iniciativas sociales.

Procedimiento administrativo

Según la regulación de cada comunidad autónoma, existe un procedimiento administrativo diferente para dar de alta a los servicios de información juvenil.

Los puntos en común generalmente son:

- ✓ El plazo de presentación de la solicitud,.
- ✓ Los destinatarios.
- ✓ Requisitos para un centro oficina o punto de información.
- ✓ Documentación que hay que aportar.
- ✓ Lugar de presentación.

Protección de datos

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución Española.

De esta manera, nuestra Constitución fue pionera en el reconocimiento del derecho fundamental a la protección de datos personales cuando dispuso que «la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

La adaptación al Reglamento general de protección de datos, que será aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, según establece su artículo 99, requiere, en suma, la elaboración de una nueva ley orgánica que sustituya a la actual.

En esta labor se han preservado los principios de buena regulación, al tratarse de una norma necesaria para la adaptación del ordenamiento español a la citada disposición europea y proporcional a este objetivo, siendo su razón última procurar seguridad jurídica. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La presente ley orgánica tiene por objeto:

- a. Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.
- b. Garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.


Los servicios de información en calidad de encargados del tratamiento de datos personales por cuenta de la administración o de la entidad que proceda, están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las diferentes legislaciones vigentes durante la prestación del servicio tanto si se trata de una entidad pública como si es privada.

El artículo 10 de la LOPD, expone lo siguiente: “Los servicios de información juvenil están obligados a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio”.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes consultar la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud:

 [Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.](#)

3.3. Tipología de los servicios de información juvenil.

Los servicios de información juvenil (SIJ) en nuestro país se organizan en la **Red Española de servicios de información juvenil**, que funciona de acuerdo al **principio de descentralización** coordinada en los diferentes niveles que compone la administración pública del estado.

A nivel estatal , el **Instituto d el Juventud** es quién a través del del Servicio de Información y difusión, asegura la coordinación de la red en colaboración con los centros coordinadores regionales de la información y documentación de las CC.AA. Así como la participación en redes o proyectos internacionales en materia de información y documentación.

A nivel autonómico, los **centros coordinadores regionales de información y documentación**, uno por cada comunidad autónoma, dependen de los respectivos gobiernos de dichas comunidades y **garantizan la coordinación de la información y el reconocimiento de las redes autonómicas de los servicios de información juvenil de su territorio.**

En el **Artículo 43. de la Ley 7/2007 Canaria de Juventud** se reconoce la siguiente **clasificación de los servicios de información juvenil:**


- a. **Centros de información juvenil**, que podrán ser insulares, comarcales y municipales, según su ámbito geográfico, o el del organismo o entidad de la que dependan.
Los centros de información juvenil (CIJ) son aquellos que recopilan, tratan, elaboran y difunden información dirigida específicamente a los jóvenes y, en la medida de sus posibilidades, les ofrecen asesoramiento personalizado. Los centros asociados de información juvenil (CIJA) son aquellos que, promovidos por asociaciones, recopilan y difunden información entre los jóvenes.
- b. **Puntos de información juvenil**. Los puntos de información juvenil (PIJ) difunden, entre los jóvenes, materiales informativos que, en su totalidad o en su mayor parte, les son proporcionados por un centro de información juvenil.
- c. **Asesorías para jóvenes Las asesorías o centros especializados (CIJE)** son servicios que ofrecen información y asesoramiento sobre temas concretos y específicos.

También forman parte de este sistema las **Antenas Locales y las Corresponsalías de Información Juvenil**, además de otros servicios de información juvenil situados en organismos de Juventud de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, universidades, centros educativos, penitenciarios, cuarteles y asociaciones de todo tipo.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver los Centros Coordinadores de Información Juvenil:

 [Centros Coordinadores de Información Juvenil.](#)

3.4. Redes de información juvenil.

Desde 1985 se ha ido creando una **red de centros y puntos de información juvenil** a lo largo de la geografía española para informar y asesorar a jóvenes sobre cursos, becas, legislación, empleo, vivienda, viajes, cultura, recreación, etc.

A mediados de 2012, cada Comunidad Autónoma dispone de un centro coordinador de información juvenil que impulsa la operación de los centros y puntos de información juvenil de su ámbito territorial.

La red intercambia sus experiencias y establece sus objetivos comunes cada 2 años en los encuentros estatales que sirven para que los técnicos de la red se conozcan y cohesionen los servicios a tenor de las experiencias y buenas prácticas de unos y otros.

El desarrollo de las tecnologías de la comunicación, que en principio puso en cuestión la propia filosofía de la información juvenil, ha multiplicado las potencialidades de este servicio y ha puesto en valor la tarea de los trabajadores de este sector, pues los jóvenes, más allá de buscar y encontrar la información en las redes de Internet, necesitan información revisada y creíble, así como orientación y asesoramiento.

Los elementos que han actuado con mayor fuerza aglutinadora de la Red han sido los Encuentros Nacionales de Información Juvenil, de carácter bienal, y la Comisión Coordinadora de SIJ, integrada por los responsables nacionales y regionales del programa.

En 1983, tuvo lugar el Primer Encuentro de Servicios de Información Juvenil de España.

La Comisión Coordinadora se reúne sistemáticamente 3 a 4 veces por año en la sede del INJUVE. Además, se han celebrado 13 encuentros estatales de información juvenil.

El **INJUVE** organiza, cada 2 años, estos Encuentros con el apoyo de la Comisión Coordinadora de Servicios de Información Juvenil y la colaboración de diferentes Centros Coordinadores de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

El sistema del trabajo en red se caracteriza:

- ✓ Estar formado por miembros independientes , que se necesitan los unos a los otros para conseguir sus objetivos.
- ✓ Tener continuidad en el tiempo y generar modelos de relación más o menos estables e institucionalizados.
- ✓ Ser dinámico y flexible, ya que se va definiendo progresivamente mediante el intercambio de las aportaciones de su miembros.
- ✓ Basado en la negociación, con resultados dialogados y concertados.



Caso práctico

Aquí tienes las Redes de información Juvenil a nivel europeo más relevantes:

- ✓ **Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los jóvenes (ERYICA).** [ERYICA](#).
- ✓ **Eurodesk:** Servicio de información sobre programas e iniciativas europeas, dirigido no sólo a las personas jóvenes sino también a los que trabajan en el ámbito de la juventud. [Eurodesk](#).
- ✓ **Asociación Europea del Carné Joven (EYCA):** Ofrece información sobre el carné joven así como sobre las posibilidades que ofrece este. [EYCA](#).

Libro Blanco de la Juventud europea.

El Libro Blanco de la Comisión Europea “Un nuevo impulso para la Juventud Europea” de 21 de Noviembre de 2001 hace alusión explícita a la Información Juvenil y la Carta Europea de Información Juvenil.

4. Gestión de los servicios de información juvenil (SIJ).

Los SIJ deben ser lugares atractivos con el objetivo de que los jóvenes se acerquen.

Debería estar situado en un lugar céntrico de la zona física donde desarrolla su servicio, de fácil acceso al interior: planta baja y sin barreras.

Si esto no es posible, debe ubicarse en una planta lo más cercana posible a la calle y sin barreras arquitectónicas.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver la organización de un SIJ:

[Organización de un SIJ.](#)

4.1. Recursos materiales en los servicios de información juvenil.

Elementos físicos.

Las **características físicas y espaciales** son un factor muy importante para la eficacia del SIJ. Los servicios deben de disponer de un espacio suficiente, bien distribuido y acondicionado para que los informadores puedan desarrollar su trabajo en buenas condiciones, y los usuarios se encuentren a gusto y accedan con facilidad y comodidad a la información.



Pretender fijar un modelo estándar para los Servicios de Información Juvenil, es dificultoso pues éstos dependen de factores como el lugar donde se ubiquen (rural, urbano, suburbano...), institución de que dependan, finalidad a cubrir... así como de las condiciones físicas del local (nueva planta, rehabilitado, piso de un edificio, compartido con un instituto, biblioteca, centro de animación etc.).

Sin embargo se puede señalar los siguientes **elementos comunes**:

- a. Emplazamiento. Preferiblemente debe estar situado en sitio céntrico, en un edificio/lugar independiente o en dependencias diferenciadas a otras estancias administrativas.
- b. Accesibilidad. Como se señaló anteriormente la importancia del acceso al interior que se realice directamente de la calle; en una planta baja, sin barreras arquitectónicas y con rampas destinadas a personas con diversidad funcional.
- c. Horario. Tener en cuenta el el horario donde los jóvenes pueden acceder más fácilmente.
- d. Identificación externa. O deberá ser claramente identificado desde el exterior, mediante: el propio diseño, cartel identificativo acorde con el inmueble, logotipo del Centro o imagen corporativa de la Red de Información Juvenil.
- e. Señales internas. Exponer en un panel el organigrama del centro, con colores y señales identificativas de los espacios para facilitar el acceso a ellos.
- f. Dotación de centros y material. Es difícil ofrecer un servicio de mínima calidad si no se cuenta con elementos básicos como una línea de teléfono, ordenador y software, conexión a Internet, fotocopiadora
- g. Mobiliario. debería contar con el mobiliario suficiente para cubrir las necesidades de los trabajadores, las necesidades técnicas de archivo y soporte de la documentación, y las del usuario. Sillas y mesas suficientes para la consulta personalizada y autoconsulta, bancos o sillones de espera, papeleras, perchas, etc.

Organización de espacios informativos.

Se distribuirá en las siguiente **áreas**:

- a. **Área de atención directa.** En esta zona se ubicarán los informadores en un lugar visible y bien señalado. Deben de estar dispuesto a resolver dudas, a ayudar en la búsqueda, a aclarar aquello que sea necesario. La actitud del informador/a es de gran importancia, tanto como el contenido de la información que se facilita.
- b. **Zona de autoconsulta.** Un espacio en que los jóvenes puedan acceder a la información, dispuesta de tal manera que sea fácilmente localizada. La información y los recursos como los paneles, expositores será responsabilidad del técnico/a del servicio.
- c. **Espacio Ciber.** Zona de acceso a internet y a wifi gratuito.
- d. **Sala de asesoramiento.** Espacio que garantice la confidencialidad que requiere la información especializada. Con un/a profesional especializado.
- e. **Área de documentación.** Se suele ubicar el fondo documental, Contiene materiales específicos sobre temas de interés tanto para los jóvenes como a las entidades que trabajan con ellos, una hemeroteca , con revistas especializadas de cien, ciencia, música, etc.. y una viajoteca , recurso propio de lo servicios de información juvenil, en donde se encuentra información sobre la preparación de cualquier tipo de viaje.
- f. Espacio de **trabajo interno** en donde se realiza las tareas concernientes al trabajo, como puede ser las reuniones propias y con otros organismos y entidades.
- g. **Espacio de actividades.** Donde se organizan y planifican actividades propias tales como sesiones informativas, etc.

4.2. Recursos económicos: el presupuesto.

En España en la actualidad las formas de financiación son de la siguiente manera:

- a. Si dependen de la Administración central o autónoma , los programas y /o actividades se financiarán directamente de ella.
- b. Si forman parte de las actividades comunitarias dependerán de los ayuntamientos.
- c. Si las gestiona las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, la financiación se solicitará a las administraciones locales, comunidades autónomas, cabildos o diputaciones; a nivel estatal al INJUVE, y a nivel europeo, a la Unión Europea.

Se podrá solicitar financiación y/o cofinanciación por medio de proyectos a fundaciones y entidades privadas.

En el supuesto de solicitudes de subvenciones destinadas a financiar acciones en el ámbito de juventud, se ha de presentar un proyecto detallado de cada programa de actividades de información juvenil que se pretenden realizar durante el periodo de ejecución previsto, con expresión del presupuesto total de ingresos y gastos debidamente cuadrado, así como la evaluación y justificación posterior del desarrollo de proyecto.

El presupuesto es el cómputo anticipado del costo de una obra o de los gastos que implicará un determinado proyecto.

La dotación económica destinada al mantenimiento de un SIJ, no debe ceñirse solamente a cubrir los gastos económicos del mismo, sino a poder preverlos con un reconocimiento presupuestario, donde no sólo se contemplen los gastos corrientes, sino que además exista prestación para la prestación de los distintos servicios, actividades y proyectos que se realizan.

Las subvenciones en España están reguladas por la siguiente normativa:

- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de subvenciones . Modificada el 20 de mayo de 2016.
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ampliar los conocimientos sobre la LGS

muy importante para la financiación de actividades:

 [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)

4.3. Recursos humanos en los servicios de información juvenil: perspectiva profesional. Coordinación entre profesionales.

Según el tipo de servicio de información juvenil que se realice, el perfil profesional será diferente. Pueden ser: coordinadores, informadores juveniles, asesores y corresponsales.

1. Coordinador:

Responsable del trabajo de los informadores informales. Funciona como enlace con la administración de juventud y gestiona el programa.

Entre sus funciones estará: La potenciación de la participación activa de los jóvenes, la realización de un informe mensual y anual de las actividades realizadas, celebración de reuniones de coordinación, el seguimiento y control de los informes on line, la realización de las actuaciones de la carta de servicios de la administración de la que dependa

2. El informador juvenil:

Se encarga de la gestión de la información y de la atención directa a los jóvenes, de la dinamización y la animación juvenil.

De la búsqueda de información de interés para los jóvenes: música, becas, viajes, cursos, etc. Mediante el contacto con organismos, administraciones públicas, fundaciones, asociaciones.

Del tratamiento documental de la información:

Elaborar la información, mantenimiento, ampliación, del fondo documental, elaboración de los inventarios del fondo documental.

De la difusión de la información:

- ✓ **Atención personalizada.**- Informará y orientará a los jóvenes según el principio de la de la igualdad en el acceso de la información, atenderá a los jóvenes con dificultades específicos y a los perfiles vulnerables. Se atenderá de forma confidencial. Se realizará bajo el marco de los principios de la Carta Europea de Información Juvenil aprobada por ERYICA (Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes, y por los compromisos de la Carta de Servicios de la Red de Información Juvenil a la que pertenezca.
- ✓ **Autoconsulta en el centro.**- Dinamización de actividades, servicio de consulta personal, telefónica, on line.
- ✓ **Publicaciones.**- Actualización de las actividades juveniles, difusión de las

publicaciones, bien sean guías, folletos, documentos, que facilitará a los puntos de información y los paneles informativos acreditados en su comunidad autónoma.

- ✓ **Internet.**- Actualización de la página web.

Presentará un informe mensual en el que conste las actividades realizadas , visitas , funciones desempeñadas, de las consultas realizadas de los temas de interés de los jóvenes.

Cursos de formación organizados por la administración correspondientes.

Desarrollo de actuaciones según la **Carta de Servicios de las Red de información Juvenil** correspondiente.

Servicios complementarios:

- ✓ Gestión de trámites. Relacionados con los carnés juveniles como el carné joven, de alberguista, de estudiante internacional, etc.
- ✓ Gestión de actividades, participación y seguimientos delas actividades realizadas por los ayuntamientos , administración autónoma, asociaciones, fundaciones.
- ✓ Fomento de la participación de jóvenes en la vida colectiva, con el objetivo de crear un dinamismo social.

3. Asesores:

Personas especializadas en temas específicos con el fin de ofrecer un servicio profesionalizado a los/las jóvenes: asesoría, empleo.

4. Corresponsales:

Jóvenes que difunden la información en centros educativos. Se debe de tener un plan de información para este servicio. Sus tareas a realizar son las de la organización y actualización del panel de información, la atención personalizada a compañeros activa y confidencial, la utilización de la documentación básica que proporciona el servicio de información y su difusión a través de sus propias redes sociales.

4.3.1. La perspectiva profesional.

La Perspectiva profesional.

Esta formación especializada , realizada por los profesionales en información juvenil, se adquiere a través de distintas vías como son la educación no formal, la reglada , la formación juvenil universitaria, y la acreditación la experiencia profesional.

Con respecto a la Educación no Formal, está organizada por las direcciones generales de la juventud de las Comunidades Autónomas, por el INJUVE a nivel estatal, mediante cursos cursos de información juvenil.

La Formación Reglada, ofrece una cualificación profesional a través de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional. Estos títulos acreditan sus correspondientes cualificaciones profesionales y permiten ejercer determinadas ocupaciones.

Estos títulos tiene carácter oficial y validez en el Estado , acreditan la cualificación profesional y tienen efectos laborales y académicos. Está reconocida en la Unión Europea.

TRABAJOS ALICANTE
Informador/a juvenil

[Apuntarse](#)

4.3.2. Certificado de Profesionalidad.

El **título de formación profesional** se imparte por la administración educativa, está estructurado por un currículum.

Los **certificados de profesionalidad** se imparten por la administración laboral. Están constituidos por bloques, que se denominan unidades de competencia, y estas se organizan para su aprendizaje en módulos formativos.

Identificación del Certificado de Profesionalidad.

Denominación: Información juvenil
Código: SSCE0109.

Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Área profesional: Formación y educación.

Nivel de cualificación profesional:
3.

Cualificación profesional de referencia: SSC567_3. Información Juvenil (RD 567/2011, de 20 de abril).

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

- ✓ Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud.
Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes.
Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.

La competencia general:

- ✓ Organizar y gestionar servicios de información para jóvenes que respondan a los intereses y necesidades de este sector de la población desarrollando acciones de información, orientación, dinamización de la información, promoviendo actividades socioeducativas en el marco de la educación no formal orientadas a hacer efectiva la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los jóvenes como ciudadanos en el contexto de una sociedad democrática.
- ✓ En el ámbito profesional desarrolla su actividad profesional en el ámbito público



y privado, en las áreas de información, documentación, gestión y comunicación relacionadas con la información juvenil.

- ✓ Las áreas de actividades son: informativas, de orientación, de asesoramiento, de documentación, de dinamización, socioeducativas, socioculturales, de comunicación, de difusión, de trabajo en red, de formación, coordinación, en el marco de un proyecto.
- ✓ Podrán desarrollar su tarea en cualquier organización que contemple la realización de programas de información juvenil, con apoyo y dirección de un profesional de nivel superior, si lo hubiere.
- ✓ En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal de acuerdo con la legislación vigente.

4.3.3. El Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA

Normativa: El Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas.



Denominación: Animación Sociocultural y Turística.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas. Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b.

Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, promoción y difusión, y gestión de la calidad de la información juvenil.

La función de organización incluye aspectos como:

- ✓ Detección de necesidades.
- ✓ Programación.
- ✓ Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- ✓ Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- ✓ Recogida de información.
- ✓ Organización y desarrollo de la actuación.
- ✓ Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- ✓ Elaboración de la documentación asociada.
- ✓ Información y comunicación a las personas usuarias y a otros.

La función de evaluación hace referencia a la ejecución de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de promoción y difusión incluye aspectos como:

- ✓ Promoción de campañas y proyectos.

- ✓ Elaboración de soportes publicitarios.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- ✓ Valoración del servicio.
- ✓ Control del proceso.

Las **actividades profesionales** asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios de información juvenil.

El **informador juvenil** puede desarrollar su actividad profesional en el ámbito privado y en el ámbito público. Realizando diversas actividades informativas en referencia a la orientación, asesoramiento, documentación, de difusión, de comunicación, de formación, de trabajo en red, socioeducativas de coordinación. Pueden trabajar en centros de información juvenil, oficinas de información juvenil, puntos de información juvenil, unidades de información juvenil, asesorías de información juvenil, servicios universitarios de información y orientación, centros de menores, de reforma y protección, centros penitenciarios, centros educativos.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver la normativa del título:

[Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas.](#)

4.3.4. Coordinación entre profesionales.

Coordinación entre profesionales.

Los servicios de información juvenil están organizados en **redes reguladas por cada uno de los gobiernos de las Comunidades Autónomas** donde se especifican las funciones de cada servicio.

La Red, además, se plantea satisfacer las necesidades informativas cotidianas, y también unir a los agentes de diferentes

sectores creando una plataforma para el intercambio y la cooperación intersectorial. Han de estar estrechamente relacionados con las entidades tanto públicas como privadas de su entorno.



Para conocer las necesidades de información de los jóvenes es fundamental la **coordinación con los centros educativos, deportivos, asociaciones juveniles, culturales, deportivas, centros de empleo, de formación, de educación no formal, espacios donde se desarrollen ocio y tiempo libre, ofertas musicales, bares, plazas públicas, medios de comunicación.**

Importante la colaboración y comunicación con las administraciones de:

- ✓ Educación.- Información sobre educación formal, educación no forma, estudios en el extranjero, becas, etc.
- ✓ Deportes.- Información sobre las instalaciones deportivas, modalidades deportivas.
- ✓ Vivienda.- Información acerca de comprar una vivienda, asesoramiento jurídico sobre vivienda, pro vivienda.
- ✓ Salud.- Información acerca de drogas, de educación para la salud, salud mental y emocional, sexualidad, enfermedades de transmisión sexual, donaciones.
- ✓ Trabajo.- Oposiciones, , trabajo en el extranjero, autoempleo y creación de empresas.
- ✓ Cultura.- Teatro, música, descuentos para jóvenes, entidades culturales, danza, museos, fotografía.
- ✓ Ocio y tiempo libre.- Información práctica para viajar, entidades gestoras, aulas de la naturaleza, camping, instalaciones recreativas, campamentos.

También hay que establecer **mecanismos de coordinación con Servicios Juveniles en toda España, INJUVE**, Centros Coordinadores de Comunidades Autónomas, e incluso Servicios Municipales que quieran colaborar, en intercambio de información, e incluso en la organización de actividades conjuntas.

Por otra parte la **coordinación entre profesionales** es fundamental. Tendríamos que tener en cuenta:


- ✓ Poner en común lo que cada uno sabe o está especializado.

- ✓ Reparto del trabajo.
- ✓ Formar parte de listas de distribución.
- ✓ Crear un grupo de trabajo en la red.
- ✓ Participar en comunidades virtuales sobre temas de juventud e información.
- ✓ Posibilidad de encuentros de trabajo y formación.



Recomendación

Te recomendamos que veas la siguiente red injuve:

 [Mapa de Recursos de Empleo Joven](#)

Anexo. Licencia de recursos.

Ningún recurso de fuentes externas que requiera citar explícitamente sus datos de licencia ha sido usado en esta unidad, por lo que este anexo queda vacío. Todos los recursos utilizados, de fuentes internas, se acogen al Aviso Legal de la plataforma.